

**CREA DIPLOMADO EN ANATOMIA HUMANA: TORAX,
 ABDOMEN, PELVIS Y MIEMBROS.**

SANTIAGO, 005730 09.10.18.

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del Diplomado en Anatomía Humana: Tórax, Abdomen, Pelvis y Miembros, bajo la supervisión y control de la Escuela de Medicina, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- El objetivo general de este Programa es formar egresados con conocimientos actualizados en anatomía para una profunda comprensión de la estructura, organización y las relaciones corporales, a través de estudio topográfico e imagenológico en material fresco y preparados cadavéricos.

3.- El Perfil del Participante está dirigido a Profesionales del área de la Salud, Biología y carreras a fines.

4. El plan de estudios es de modalidad presencial para el Diplomado En Anatomía Humana: Tórax, Abdomen, Pelvis y Miembros, comprende un total de 270 horas cronológicas, y consta de los siguientes módulos:

N°	Nombre módulo	N° de horas de docencia directa	N° de horas de trabajo autónomo
Módulo I	Columna Vertebral	30	15
Módulo II	Tórax	45	15
Módulo III	Abdomen y Pelvis	60	15
Módulo IV	Miembro Superior	30	15
Módulo V	Miembro Inferior	30	15
Total horas cronológicas		270	
Total Horas Equivalencia en SCT:		9	

5. Las personas interesadas en postular al programa, deben acreditar: Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individual de la Superintendencia de Salud y / o Fotocopia Título Profesional de la Salud o Licenciatura en áreas de la Salud o Afines.

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una asistencia mínima del 75% y una nota igual o superior a 4.0 (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del "Diplomado en Anatomía Humana: Tórax, Abdomen, Pelvis y Miembros" por la Oficina de Títulos y Grados de la Universidad de Santiago de Chile.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje de asistencia superior al 75%.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Karina Arias Yurisch, Vicerrectora de Vinculación con el Medio.

69 0000- 007700*

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
Secretario General

KAY/GRL/JAL/fnf

Distribución:

1. Departamento de Educación Continua-VIME
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central
1. Facultad de Ciencias Médicas
1. Carrera de Terapia ocupacional
1. Registro Académico
1. Registro Curricular, Facultad de Ciencias Médicas
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
1. Empresas Usach